

Respetado proveedor y/o contratista

Asunto: Implementación del Régimen de Medidas Mínimas y PTEE

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara de Comercio de Ibagué.

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, a partir del mes de **junio de 2025**, nuestra entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Régimen de Medidas Mínimas y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, conforme a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades.

En particular, la **Circular Externa 100-300000 del 6 de diciembre de 2024** introduce un enfoque basado en riesgos, el cual ajusta los requerimientos según las características y naturaleza de las entidades obligadas. Este nuevo enfoque busca armonizar el cumplimiento normativo con la realidad operativa y económica de organizaciones como la nuestra, evitando cargas innecesarias y promoviendo medidas proporcionales.

De acuerdo con lo dispuesto, las Cámaras de Comercio cuyos ingresos totales al cierre del ejercicio del año inmediatamente anterior se encuentren **entre 9.000 y 40.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)** deben cumplir con el Régimen de Medidas Mínimas. En este contexto, nuestra entidad debe:

- Implementar las disposiciones establecidas en el **Numeral 6 del Capítulo X** de la Circular Básica Jurídica
- Identificar y evaluar exclusivamente los riesgos de corrupción, conforme al **Numeral 4.3 del Capítulo XIII** de la misma circular

Por lo anterior, agradecemos su atención y compromiso con este proceso, el cual representa un paso importante en el fortalecimiento de nuestra cultura de transparencia y cumplimiento normativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ